CCC- Juz. Nº 3 -Secre. Nº 6

SE REMITA.

Señor Juez:

Pablo Gastón PAOLINI, abogado inscripto al T° 105 – F° 811 CPACF, patrocinante, manteniendo domicilio procesal en Av. Rivadavia 1273, piso 1 oficina 11 de la C.A.B.A. y electrónico 20231465155, en autos caratulados "JOZAMI, ANGEL HIPOLITO Y OTRO C/ ESTADO NACIONAL PODER EJECUTIVO DNU 70/23 Y OTRO S/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA" (Expte. Nº 2834/2024) ante V.S. me presento y digo:

I.- SE REMITA: Habiendo V.S. informando sobre la existencia de un proceso colectivo que se vincula con la presente causa caratulándose *"MORSENTTI, FERNANDO ISMAEL C/ ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS -OSDE- S/AMPARO COLECTIVO (Expte. Nº 1461/2024)"*, y conforme la Acordada 12/2016 en su ANEXO IV que cito: *"REMISIÓN AL JUEZ QUE PREVINO. Si del informe del Registro surge la existencia de un juicio en trámite, registrado con anterioridad y que presente una sustancial semejanza en la afectación de los derechos de incidencia colectiva,* ***el magistrado requirente deberá remitir, sin otra dilación****, el expediente al juez ante el cual tramita el proceso inscripto. De lo contrario, si considera que, de manera manifiesta, no se verifican las condiciones para la tramitación de las causas ante el mismo tribunal, deberá hacer constar dicha circunstancia por resolución fundada y comunicarla al tribunal que hubiese inscripto la otra acción y al Registro..."* -lo resaltado y subrayado me pertenece- es que solicito se remita las presentes actuaciones al Juzgado Federal de Concepción del Uruguay Nº 2- Secretaría Civil Nº 1, todo ello de manera urgente y sin dilaciones para la continuidad del trámite.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTO.

NORA B. COREN

Angel Jozami

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO GASTON PAOLINI
Date: 2024.03.25 16:28:45 ART

Scanned with CamScanner